



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 7 Secc. III • Jueves 24 de Enero del 2019

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA TÉCNICA DEL EJECUTIVO DEL  
ESTADO • Fe de erratas respecto de los Lineamientos de la  
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana publicados en  
el Boletín Oficial de fecha 22 de enero de 2019.**

ESTADO DE SONORA

# Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elías Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIII7III-24012019-2015BB2E7





Hermosillo, Sonora a 23 de enero de 2019.

*"2019: Año del combate a la corrupción"*

Oficio: 28.1-00209.19

**C.P. RAÚL RENTERÍA VILLA  
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y  
ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de los Lineamientos de la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIII, de fecha 22 de enero de 2019. Al efecto, la publicación de referencia en el punto 1, contempla una errata que es necesaria corregir, por lo que procedo a solicitar su amable colaboración y cooperación en el ámbito de sus atribuciones; señalando para tal efecto que la publicación anteriormente referida textualmente establece lo siguiente:

*"A) Tratándose de personas morales:*

- I. Contrato validado por la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, firmado por el proveedor y por el Administrador del Contrato.*
- II. Copia del acta constitutiva de la persona moral;*
- III. Copia del poder del Representante Legal; solo en caso de que sus facultades no se adviertan del acta constitutiva;*
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía del representante;*
- V. Copia del comprobante de domicilio, con fecha no mayor a noventa días.*
- VI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes impreso con fecha no mayor a noventa días.*
- VII. Constancia de adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, donde se expresa ser un contribuyente cumplido respecto a las obligaciones inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado con fecha no mayor a noventa días.*

*B) Tratándose de personas físicas:*

- I. Contrato validado por la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, firmado por el proveedor y por el Administrador del Contrato.*
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del prestador del servicio;*
- III. Comprobante de domicilio con fecha no mayor a 90 días.*
- VIII. Copia de Registro Federal de Contribuyentes impreso con fecha no mayor a noventa días.*
- IV. Constancia de adeudo de de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, donde se expresa ser un contribuyente cumplido respecto a las obligaciones inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado..."*

**Como debe decir:**



*"A) Tratándose de personas morales:*

- I. Contrato validado por la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, firmado por el proveedor y por el Administrador del Contrato, validación que deberá estar expedida dentro de los 90 días contados a partir del inicio de la vigencia del acto jurídico de mérito.*
- II. Copia del acta constitutiva de la persona moral;*
- III. Copia del poder del Representante Legal; solo en caso de que sus facultades no se adviertan del acta constitutiva;*
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía del representante;*
- V. Copia del comprobante de domicilio, con fecha no mayor a noventa días.*
- VI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes impreso con fecha no mayor a noventa días.*
- VII. Constancia de adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, donde se expresa ser un contribuyente cumplido respecto a las obligaciones inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado con fecha no mayor a noventa días.*

*B) Tratándose de personas físicas:*

- I. Contrato validado por la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, firmado por el proveedor y por el Administrador del Contrato, validación que deberá estar expedida dentro de los 90 días contados a partir del inicio de la vigencia del acto jurídico de mérito.*
- II. Copia de identificación oficial con fotografía del prestador del servicio;*
- III. Comprobante de domicilio con fecha no mayor a 90 días.*
- IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes impreso con fecha no mayor a noventa días.*
- V. Constancia de adeudo de de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, donde se expresa ser un contribuyente cumplido respecto a las obligaciones inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado con fecha no mayor a noventa días...."*

Por otro lado le comento que en la versión que envié para su publicación omití la inclusión de los artículos transitorios, los cuales deben quedar como siguen:

*"...PRIMERO.- Exclusivamente por lo que hace a la materia de medios y publicidad, y durante el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la administración pública, así como la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental, deberán procurar obtener la validación por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica en un término no mayor a los noventa días del inicio de la vigencia del contrato de que se trate.*

*SEGUNDO.- Los emisión de los presentes lineamientos no impiden que la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental pueda exigir mayor documentación a la señalada, sino que constituyen un mínimo documental que formará parte del expediente..."*

Sin otro en particular agradezco de antemano su colaboración administrativa para publicar la presente Fe de Erratas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH.**  
**Secretario Técnico y de Atención Ciudadana**  
**Gobierno del Estado de Sonora**



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).